

RIVERA

Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/24

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE
VALORES Y ATESORAMIENTO DE LOS RESPALDOS INFORMÁTICOS**

ART.1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa que provea el servicio de seguridad para el transporte de valores y atesoramiento de los respaldos informáticos de acuerdo a las especificaciones del artículo 2.

ART.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 El servicio cumplirá con las técnicas especializadas del servicio que se brindará, debiendo el oferente adjuntar a la oferta su propuesta de trabajo, teniendo en cuenta la modalidad que ya existe hoy en la IDR y a la operativa diaria.

2.2 Las Empresas oferentes deberán cotizar detalladamente los porcentajes o montos fijos que percibirían en caso de ser utilizados sus servicios, así como el tiempo de demora en que se les solicite el servicio para que el mismo sea cumplido, y cualquier otra información que demuestre la idoneidad de la Empresa a contratar.

Los montos a transportar serán retirados por la empresa adjudicataria del lugar que la Administración indique y depositados en las dependencias que la Administración indique, pero, en principio son los detallados en el punto 2.5.

El oferente deberá determinar los casos en que el servicio generará costos adicionales.

Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones complementarias.

2.3 Obligatoriamente el adjudicatario exhibirá a la Dirección General de Hacienda la nómina del personal que deberá estar amparada por las reglamentaciones vigentes (Banco de Seguros del Estado, etc.).

2.4 La Administración dispondrá los lugares de recepción y/o entrega de los valores pudiendo realizarlos aunque no sean dentro del mismo Edificio.

2.5 El oferente deberá retirar de la Tesorería del establecimiento los valores para su depósito diariamente de lunes a viernes, en las cuentas que en cada caso se indicará, entregando los comprobantes luego de realizado los respectivos depósitos.

El atesoramiento del respaldo informático será de una vez por semana, retirando el disco de respaldo de Div. Informática y devolviendo el ya respaldado por la empresa.

2.6 El oferente deberá cubrir con su póliza de seguros los valores objeto de su intervención, desde su recepción hasta la entrega en su destinatario.

2.7 El Organismo se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por establecimiento y/o zonas geográficas, a los efectos de asegurar el máximo de cobertura posible.

2.8 El incumplimiento del servicio por parte del adjudicatario en las condiciones pactadas, dará derecho a la Intendencia de Rivera a rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le competa al incumplidor por los perjuicios causados a la Administración.

2.9 El plazo inicial de la contratación será de un año, pudiéndose prorrogar por un período anual más, a opción exclusiva de la IDR. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entiende tácitamente prorrogado si llegado al vencimiento del mismo no hay acto administrativo en contrario.

2.10 Los oferentes deberán acreditar sus antecedentes en plaza y en el ramo, en los últimos 5 años.

2.11 Los oferentes **deberán concurrir, antes de la presentación de sus ofertas**, a los establecimientos para los cuales se solicitan los servicios, a efectos de relevar in situ las características de los mismos, y determinar un plan de trabajo que permita desarrollar eficientemente su ejecución. Como constancia de su concurrencia Div. Tesorería o quien la represente en la oportunidad, emitirá la debida constancia.

2.12 La adjudicataria, deberá designar un Encargado responsable para su relacionamiento con la IDR.

ART 3.- PROPUESTA

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora **12:00** del día **30 de agosto de 2024**.

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo

establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes

Las propuestas deberán estar firmadas por el oferente y encabezarse con la siguiente frase:

“INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA N° 17/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE VALORES Y ATESORAMIENTO DE LOS RESPALDOS INFORMÁTICOS “

Costo del pliego: \$ 2.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo N° 48 del T.O.C.A.F.

Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá

presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

Deberán constituir un domicilio electrónico el cual se entenderá válido para realizar todas las notificaciones relativas al llamado y a la ejecución del contrato.

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico o número de fax, para posibilitar el envío de toda la información concerniente al llamado.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, por mail o copia de fax.

3.2 Requisitos para la presentación de Ofertas:

1. Estar inscripto en el RUPE.
2. Haber adquirido el pliego previamente.
3. Nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.
4. Presentar: Certificado del Ministerio del Interior- Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE) para la función, debiéndose presentar Resolución Ministerial u otro certificado expedido por dicho Organismo que avale dicho cumplimiento.
Asimismo, los vehículos blindados utilizados para el transporte de valores deberán estar habilitados por el Ministerio del Interior (DIGEFE), debiéndose presentar Resolución Ministerial u otro certificado expedido por dicho Organismo que avale este requisito.
5. Demostrar su antigüedad en plaza.
6. Antecedentes comerciales del oferente vinculados al objeto de la Licitación, debiendo identificar las referencias de cada uno de ellos con nombre y teléfono de contacto, en caso de corresponder; o en su caso de carecer de historia en el giro acreditar su solvencia y responsabilidad.

3.3 Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

3.4 Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado.

ART.4.- COTIZACIÓN

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del suministro que se establece en el presente Pliego.

La cotización deberá expresarse en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que le correspondan, explicitándose claramente cuáles son.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

El precio debe establecerse en números y letras, en caso que exista diferencia se estará a lo que diga la letra.

Deberán cotizar en forma separada, dos ítems:

- a) Precio Mensual para recaudación con caja
- b) Precio Mensual para atesoramiento de respaldos informáticos

ART.5.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores del grupo de actividad de la empresa contratada por Convenios Colectivos homologados y en la forma en que se indica en la siguiente paramétrica:

$$P_n = P_o (x \text{ IPC}_n/\text{IPC}_o + y \text{ LC}_n/\text{LC}_o), \text{ siendo}$$

P_n = precio nuevo.

P_o = precio ofertado o último precio ajustado.

IPC_n = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a aquél en que se producirá el ajuste.

IPC_o = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a la presentación de la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

LC_n = laudo para la categoría vigente al mes en que se producirá el ajuste.

Lco = laudo vigente al mes en que se presentó la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

Los oferentes deberán indicar los valores porcentuales para “x” e “y”. En caso contrario el precio se entenderá cotizado al firme.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

ART.6.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad de Licitaciones, Agraciada 570 de la ciudad de Rivera, o al telefax 46231900/138, o al mail unidadlicitacionesidr@gmail.com

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

6.2 Aclaraciones y consultas: Se podrán solicitar aclaraciones o consultas o prórrogas a la Unidad de Licitaciones, mediante comunicación escrita (mail o nota) dirigida hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, siendo resorte de exclusiva decisión de la Administración acceder a lo solicitado. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a dar respuesta a lo peticionado.

Las consultas serán contestadas por la Administración en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

ART.9.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada en el art.3.1.

ART.9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de

pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ART.10.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

1- Precio: 50 puntos

Se realizará otorgando el puntaje más alto de 50 puntos al menor precio entre las ofertas que cumplan los requisitos formales para cada ítem, restándole un punto por cada unidad de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

2- Evaluación técnica: 50 puntos

Las ofertas serán puntuadas de 0 a 50 puntos, según los siguientes criterios

a) Antecedentes y referencias, hasta 20 puntos.

De acuerdo a los siguientes criterios: empresa que se destaque con relación a los demás y /o presente excelentes antecedentes: 20 puntos; buena: 10 puntos; regular: 5 puntos; insuficiente o sin antecedentes o referencias: 0 puntos

Se valorarán los antecedentes y referencias de los últimos 5 años.

Se requiere experiencia documentada refiriendo cliente, personal empleado y evaluación favorable, en papel membretado del contratante (público o privado) y firmado por el responsable de la contratación.

b) Antigüedad de la empresa en el ramo, hasta 15 puntos.

Se asignarán los puntajes de acuerdo al siguiente detalle:

Antigüedad hasta 5 años inclusive: 5 puntos.

Antigüedad entre 6 y 10 años inclusive: 10 puntos.

Antigüedad de 11 años o mayor: 15 puntos.

c) Propuesta integral, hasta 15 puntos. A tales efectos se valorará:

- infraestructura de la empresa

- disponibilidad horaria para la atención de los servicios requeridos

De acuerdo a los siguientes criterios: empresa que se destaque con relación a los demás y /o presente excelente infraestructura y disponibilidad: 15 puntos; buena: 10 puntos; regular: 5 puntos;

insuficiente: 0 puntos.

Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje sumados ambos factores de evaluación.

10.2 La Administración se reserva el derecho de:

Rechazar una propuesta:

- a) por falta de información suficiente
- b) por no cumplir o ajustarse a los requerimientos del presente pliego
- c) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado, quedando su costo a cargo del oferente.

ART.11.- ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;

- 1- no adjudicar algún ítem;
- 2- dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
- 3- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

11.2 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que la Administración así lo dispusiera.

11.3 Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios o bienes objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara el incumplimiento, la

Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

11.4 La administración podrá solicitar mejora de ofertas así como entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

ART.12 CONFORMIDAD

La conformidad por los servicios objeto de la contratación será extendida por personal autorizado el que podrá, asimismo, rechazar total o parcialmente las prestaciones que no den cumplimiento a lo pactado.

ART. 13 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La prestación de los servicios deberá comenzar dentro de los cinco días de firmado el contrato; por el plazo de un año, renovable hasta por un año más, a opción de la IDR de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.9. Se comunicará a la empresa la rescisión del contrato con una antelación de treinta días a la fecha de vencimiento.

ART.14 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 15 días de presentada la factura en División tesorería sin observaciones.

ART.15 CESIÓN DE CONTRATO

Se prohíbe la subcontratación y la cesión de contrato.

Art. 16 MULTAS

La Administración podrá aplicar multas a la empresa adjudicataria por incumplimientos aún parciales de los servicios contratados, las que podrán ser deducidas de la garantía de cumplimiento de contrato constituida o de pagos que corresponda efectuar a la misma, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios que el cumplimiento tardío o incumplimiento generaren.

ART.17 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, ameritará que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes:

- 1- advertencia
- 2- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 3- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 4- multa
- 5- otras medidas
- 6- suspensión

Se pacta la mora automática en el incumplimiento de las obligaciones.

ART.18 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a la I.D.R por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo la Intendencia debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

La Intendencia, siempre que la conducta personal o funcional sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

ART.19 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- 1) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012 y modificativos. Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- 2) Código de Procedimiento Administrativo Municipal
- 3) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990. Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- 5) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- 6) Ley 16.060, modificativas y concordantes
- 7) Art. 13º de la ley 17.904
- 8) Decreto 475/005
- 9) Ley 17.897 y Decreto 226/006
- 10) Leyes 18.098 y 18.099
- 11) Decreto 155/013
- 12) Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente.
- 13) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

La empresa adjudicataria además se obligará a:

Acorde a lo dispuesto por el Art.1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, se establece que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas inherentes al objeto de la Licitación, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios

En cumplimiento de lo establecido por las leyes Nº 18.099 y 18.251, se establece que, ante cualquier reclamación por las obligaciones que establecen dichas Leyes, formuladas por los trabajadores del

Adjudicatario, o por parte de subcontratistas de este, intermediarios o suministradores de mano de obra, el Adjudicatario será el único, exclusivo y definitivo responsable, en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan.

En caso que dicho reclamo no sea satisfecho, y el mismo haya sido efectuado, o abonado por la IDR, esta repetirá contra el Adjudicatario mediante la retención de sus créditos, ya sean provenientes de la contratación que originó dicha reclamación, de otros que pueda tener ante la IDRI, de eventuales garantías, o de cualquier otro crédito, o patrimonio, pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida plantear.

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

El que suscribe(NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de..... (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

Firma autorizada

Aclaración

C.I.

ANEXO III
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Firma autorizada

Aclaración

C.I.

Licitación Abreviada 16/24
Expediente 2021-3100

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD
PARA EL TRANSPORTE DE VALORES Y
ATESORAMIENTO DE LOS RESPALDOS INFORMÁTICOS**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora 12:00 del día **30 de agosto de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos

a los materiales de ayuda disponibles

APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

PLIEGO: costo \$ 2.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: unidadlicitacionesidr@gmail.com- Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.